



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S. ITP.APPS** con **NIT 901763247-4** y domicilio en Vereda Fusca, Sector Estación La Caro, Chía Autopista Norte Edificio Sibelius Empresarial.(Cundinamarca), cuyo representante legal es la Señora **LAURA DANIELA VALLEJO MORENO**, identificada con C.C. # 1072717445 de Chía , quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** y de otra parte **GLOBALBUS S.A.S.** Identificado con **NIT 901685838-2** y domicilio en Medellín, Antioquia, cuyo representante legal es el **JULIAN CUARTAS BEDOYA** identificado con C.C 1.040.042.852 de la Ceja , quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y conjuntamente se denominará **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS** de plataforma de información, manejo de datos, servicios profesionales y asesoría referente al mismo. Dicho acuerdo regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la ley que regula la materia

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar al **CONTRATANTE** en la ciudad de Medellín, Antioquia, el servicio de desarrollo, implementación y administración del software integrador de gestión, el cual es una plataforma de información que permite el almacenamiento, manejo y gestión de datos en tiempo real y que consta de los siguientes módulos:

MÓDULOS DE LA PLATAFORMA PYME ERP TRANSPORTE

MÓDULO COMERCIAL:

- Gestión de clientes.
- Cotizaciones.
- Encuestas administrables.
- Módulo de licitaciones.
- Gestión de PQRS.
- Seguimiento comercial.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

MÓDULO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL:

- Acta de entrega y/o inspección de vehículo
- Cartas - contratos
- Otros contratos
- Convenios de colaboración empresarial
- Proveedores de convenios
- Control de lavado
- Certificación flota
- Control de programación
- Control de servicios
- Control de vehículos
- Vencimientos
- Fuec
- Novedades de transporte
- Plan de mantenimiento
- Pre-facturación
- Novedades de transporte

TALENTO HUMANO :

- Cargos
- Contratos
- Evaluaciones de desempeño
- Evaluación periodo de prueba
- Evaluación por competencias
- Evaluaciones médicas
- Manual de competencias
- Multas e infracciones
- Nómina
- Control de permisos
- Procesos disciplinarios
- Seguridad social - usuarios
- Usuarios (afiliados , por convenio , empleados directos)
- Vencimientos

MÓDULO DE ADMINISTRAR:

- Establecimiento de perfiles

Cel: 3177934160 - 3202584741 ITP APPS

Vereda Fusca, Sector Estación La Caro, Chía Autopista Norte Edificio Sibelius Empresarial.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

- Cambio de colores de la Plataforma
- Informes de cada módulo con gráficas
- Exportables Excel, Pdf, cada módulo genera estadísticas
- Evaluaciones
- Centro de costos
- Planillas fuec
- Sistema de Información
- Alertas a los correos de vencimientos
- Vencimientos de documentos
- Alertas a los correos de vencimientos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA:

- Interfaz moderna
- Autenticación segura
- Certificado SSL
- Ilimitado en el almacenamiento
- Base de datos MYSQL
- Soporte técnico en línea 7
- Plan de manejo de cambio para adopción de la plataforma, con apoyo de experto de contenido.
- Sin límite de usuarios.
- Diseño optimizado para dispositivos móviles.
- Respuesta de carga asincrónica (no necesita recargar la página).
- Formularios dinámicos.
- Espacio de disco ilimitado.
- Backup de acuerdo a requerimientos del cliente
- Interfaces

PARÁGRAFO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA Se realizará según el cronograma anexo, el cual forma parte integral del presente contrato

PARÁGRAFO: SOPORTE TÉCNICO: El CONTRATISTA prestará permanente (de tiempo completo) el servicio de soporte técnico a solicitud del CONTRATANTE, entre otros como: actualización de formatos, respaldo de datos, almacenamiento de información, estructuración de informes estadísticos e implementación del plan de manejo del cambio para la adopción de la plataforma de información, etcétera.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos del CONTRATANTE, en un término máximo de 24 horas, una vez sea formalizado el requerimiento a través de la Plataforma I.T.P o por correo electrónico.

SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes conocen y aceptan que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es la otra Parte lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. Cada una de las Partes autoriza expresamente a la otra Parte y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecta en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y autoriza para que esta sea utilizada por ésta conforme a lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales. Adicionalmente, las Partes expresamente autorizan para realizar la transferencia, transmisión y circulación a terceros, suprima, comparta, actualice, retenga, almacene, procese y, en general, dé Tratamiento a sus datos personales directamente o a través de sus compañías vinculadas, subordinadas, afiliadas o relacionadas, cesionarios de derechos, y autoridades administrativas y judiciales, en cualquier país donde tengan presencia, respetando para todos los efectos, la normativa en la materia, y garantizando el correcto Tratamiento de los Datos Personales. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, las Partes darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o complementen. Por tanto, las Partes tomarán las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de hábeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

TERCERA: DURACIÓN. El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS estará vigente por un periodo de 1 año calendario, a partir de la fecha de firma de este documento y será prorrogado de común acuerdo automáticamente.

CUARTA: CLAUSULA DE USO DEL PRODUCTO O SERVICIO: Como el propósito de desarrollar de manera adecuada y útil el objeto de este contrato, la empresa **GLOBALBUS S.A.S.** se obliga a dar el uso adecuado y constante del ERP de transporte , para tal efecto **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S. ITP.APPS**, contará con los recursos técnicos a su alcance para verificar el uso constante del producto objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en el que no se constate el uso adecuado y constante del producto objeto del presente contrato, dará derecho a **INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S. ITP.APPS.**, para dar por terminado el presente contrato, circunstancia que deberá comunicarse por escrito.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

QUINTA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Ninguna de las partes podrá ceder ni modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sin autorización previa y escrita de la otra parte para todos los efectos legales y en especial, para los establecidos en las normas que rigen el Código de Procedimiento Civil y el Código de Comercio para esta clase de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Las partes declaran el lugar de cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en la Ciudad de Medellín, Antioquia

SEXTO: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO – ACTIVACIÓN DEL SISTEMA Y SOPORTE

EL CONTRATANTE acuerda con EL CONTRATISTA el pago por los servicios contratados, los cuales comprenden tanto la **activación del sistema** como el **soporte técnico anual** bajo el plan **Strategic Support**.

El valor de la **activación única del sistema** corresponde a la suma de **nueve millones ciento cincuenta mil pesos (\$9.150.000 COP)**. El valor correspondiente al **servicio de soporte anual** asciende a **doce millones seiscientos mil pesos (\$12.600.000 COP)**.

Ambos conceptos han sido prorrateados e incorporados dentro de un esquema de **doce (12) cuotas mensuales de un millón ochocientos doce mil quinientos pesos (\$1.812.500 COP)** cada una.

Estas cuotas serán pagadas por EL CONTRATANTE conforme al siguiente cronograma:

- **1^a Cuota:** \$1.812.500 – A la firma del contrato
- **2^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de septiembre de 2025
- **3^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de octubre de 2025
- **4^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de noviembre de 2025
- **5^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de diciembre de 2025
- **6^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de enero de 2026
- **7^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de febrero de 2026
- **8^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de marzo de 2026
- **9^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de abril de 2026
- **10^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de mayo de 2026
- **11^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de junio de 2026
- **12^a Cuota:** \$1.812.500 – Fecha límite: 9 de julio de 2026

Cel: 3177934160 - 3202584741 ITP APPS

Vereda Fusca, Sector Estación La Caro, Chía Autopista Norte Edificio Sibelius Empresarial.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

El plan **Strategic Support** incluye los siguientes beneficios:

- Hasta **50 solicitudes de servicio** al año
- Infraestructura cubierta: **Producción, base de datos y pruebas**
- **Tiempo de respuesta** de hasta 3 horas en soporte
- **Cobertura de mantenimiento:** Prioritario 24/7 y Estándar 12/5
- **140 horas de desarrollo** incluidas durante el año
- **4 revisiones de rutina** programadas
- **4 informes de resumen** anuales

PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS: EL CONTRATANTE se compromete a realizar los pagos dentro de las fechas pactadas. En caso

de incumplimiento, se generará un cobro por concepto de intereses de mora según lo establecido por la normatividad vigente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Tendrá las siguientes obligaciones para con EL CONTRATISTA:

Pagar lo estipulado en la cláusula quinta del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** como contraprestación de los servicios contratados, previa presentación de la factura de cobro por parte de EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidos en este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, entendiéndose que una vez radicada la factura el CONTRATANTE cuenta con ocho (8) días calendarios mes vencido para realizar el respectivo pago.

Si vencido el término no se ha hecho el pago de la factura se entenderá que ha incurrido en mora y la pasarela de pagos de la plataforma bloqueara el acceso.

Deberá indicar en forma general los servicios a realizar y demás acciones o ejecuciones que hagan parte de este **CONTRATO DE SERVICIOS**.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

Deberá suministrar toda la información que sea necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el objeto de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

El contrato tendrá un incremento anual de acuerdo con el IPC.

EL CONTRATANTE se obliga a pagar de manera incondicional e irrevocable de la forma expuesta en esta cláusula

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga al CONTRATANTE a: Prestar los servicios directamente y en forma que sean requeridos.

Ejecutar su prestación en forma idónea oportuna y con responsabilidad Presentará oportunamente las facturas de cobro y soportes requeridos Garantizar continuamente al CONTRATANTE el acceso a toda la información almacenada en el Software y cuando se termine el vínculo contractual, permitir el acceso de la información almacenada para que el CONTRATANTE disponga de ella.

NOVENA: El presente contrato no genera ninguna vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún caso éste último podrá reclamar o percibir sumas diferentes a los servicios señalados.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, publicar y en general, mantener bajo estricta confidencialidad toda la información que llegue a su conocimiento por ejecución de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS** y de manera expresa reconoce que sin excepción tal información será reservada. Todo documento con información que obtengan las partes le pertenece al mismo y no podrán ser utilizadas para fines distintos de los aquí señalados. En caso de divulgar la información que por virtud de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** se entiende como confidencial, acarrearán las sanciones de ley. De igual forma, la información, software, programas, diseño, manejos e ideas y el servicio que presta EL CONTRATISTA, será también cubierto por la norma establecida de Confidencialidad y no podrán ser utilizados por personas ajenas al CONTRATISTA, con excepción de quienes sean designados por el mismo para los fines pertinentes. Es apropiado aclarar que el sistema se encuentra bajo la protección de las normas de Derechos de Autor.

DÉCIMA PRIMERA COMPETENCIA: EL CONTRATISTA se obliga a no realizar actos de competencia desleal con la información, clientes, conocimientos, planos, formulaciones, estrategias de mercadeo, ensayos, diseños y demás datos que le suministre EL CONTRATANTE o a los que llegue o llegare a tener acceso en razón de su relación comercial, toda vez que esa información y demás componentes de la propiedad intelectual se le han suministrado solo los ha conocido para efectos del



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

presente contrato de prestación de servicios y no para otros fines. La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye causal de terminación del mismo, aun por primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios, su violación dará lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE, dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato de prestación de servicios por cualquier causa. Ni como tampoco podrá tener relación comercial durante dicho plazo subsiguiente con ningún cliente y/o tercero que haya tenido o tenga negocios vigentes a la finalización del presente contrato de prestación de servicios.

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones, inclusive aquellas relacionadas con el cambio de dirección, requeridas por el presente contrato, deberán hacerse por escrito, esto es, entregadas personalmente, por correo certificado o correo electrónico. Para efectos de notificaciones las partes acuerdan las siguientes direcciones
CONTRATANTE: strategicdirector@itpapps.com
CONTRATISTA: logisticaglobalbus@gmail.com

PARÁGRAFO: Las disposiciones señaladas en la presente cláusula de CONFIDENCIALIDAD se exceptúan en los casos que medien requerimientos o solicitudes expedidas por un órgano judicial competente

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS podrá terminar por:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes en el momento que lo estimen pertinente mediante acta Incumplimiento del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- b) La imposibilidad de realización del objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
- c) Por incumplimiento del servicio contratado dentro de los términos establecidos en este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- d) Por decisión del **CONTRATANTE ante el no uso del sistema** por parte del CONTRATISTA durante un periodo prolongado de tiempo, entendiendo esto como una falta de ejecución del objeto contractual. En este caso, se podrá dar por terminado el contrato mediante notificación escrita con una **antelación mínima de quince (15) días calendario, sin lugar a indemnización alguna.**

PARÁGRAFO Una vez finalizada la etapa de desarrollo e implementación, y siempre que el contratante se encuentre a paz y salvo con las obligaciones de pago



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

establecidas en el presente contrato a favor del contratista, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo sin necesidad de expresar causa justificada. Para ello, **deberá notificar por escrito** a la otra Parte con una antelación mínima **de treinta (30) días calendario a la fecha prevista** para la terminación, sin que ello genere obligación de pago de indemnización alguna.

ITP Apps realizará la entrega de la base de datos y los archivos correspondientes a cada módulo del ERP, junto con un acta de entrega de información. Dicha acta deberá ser validada y firmada por el cliente. Una vez firmada, ITP procederá con la eliminación definitiva de la información, eximiéndose de toda responsabilidad sobre la misma. La entrega de la información **se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato.**

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se suscribe en consideración a la calidad e idoneidad profesional y de responsabilidad del CONTRATISTA, por tanto, este dedicara a la ejecución del mismo el tiempo razonable para que las actividades contratadas se lleven a cabo en los términos y dentro de las condiciones propuestas.

DÉCIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y reconocen expresamente que, para todos los efectos aquí previstos, el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo, privado y/o judicial alguno.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de MEDELLÍN . razón por la que las partes declaran y se someten desde ahora a las normas colombianas aplicables.

DÉCIMA SEXTA : DE LAS CLÁUSULAS. Acuerdan las partes que, si cualquiera de las cláusulas o el texto parcial de alguna de ellas es declarado nulo, o en conflicto con la ley, la validez de las demás estipulaciones no se verá afectada por tal declaración.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

DÉCIMA SÉPTIMA: REFORMAS AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Toda reforma deberá hacerse por escrito a través de OTROSÍ, suscrito por las partes o en dado caso por los apoderados debidamente autorizados para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes intentarán resolver en primera instancia todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO o que estén relacionados con él, directa o indirectamente, mediante negociaciones directas. Si a pesar de lo anterior las partes no lograron ningún acuerdo, intentarán iniciar una conciliación de conformidad con las normas legales vigentes, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. Si en esta conciliación no llegasen a un acuerdo, someterán sus diferencias al Tribunal de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de La Cámara de Comercio

DÉCIMA NOVENA: SESIÓN. el presente contrato no se podrá ceder parcial ni totalmente a la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita revisión y autorización de las partes

DUODÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA el contrato o con ocasión de ellas pertenecen al CONTRATISTA en cumplimiento de las actividades propias del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación subsistirá aún después de la terminación de la ejecución de este Acuerdo, tan sólo bastará con que la Parte afectada demuestre a la otra que la acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o se haya originado por la ejecución de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada una de las Partes se compromete a dar cumplimiento a todo lo relacionado el presente documento y a reconocer los costos y las costas a favor de quien respete este mutuo acuerdo así mismo subsana todos los gastos de defensa, incluido los honorarios razonables de abogado y se somete a la indemnización por incumplimiento del contrato de prestación de servicios misma que al dar satisfacción al afectado no procederá de forma jurídica.



I.T.P. APPS

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S

DUODECIMA PRIMERA ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En señal de aceptación, buena fe y conocimientos de la obligación y las consecuencias de incumplimiento las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo contenido, el día 05 del mes de 08 del año 2025

CONTRATISTA:

LAURA DANIELA VALLEJO MORENO

CC 1.072.717.445

REPRESENTANTE LEGAL

INTERNATIONAL TECHNOLOGY AND PROCESSES S.A.S. ITP.APPS

NIT 901763247-4

CONTRATANTE:

JULIAN CUARTAS BEDOYA

C.C 1.040.042.852

REPRESENTANTE LEGAL

GLOBALBUS S.A.S.

NIT 901685838-2